

reservar luego en su nombre personas de  
buenas y nobles condiciones, y buena condi-  
cion, a las quales se les notificare que sin dilacion  
se han de ver, y reconocer con el mayor cuidado, y atencion  
todo el tiempo, y en el dicho punto, y sus bozgos, y  
la vida, y reconocim<sup>to</sup> de vago juram<sup>to</sup> declaran a los  
nos de esta gerencia, y orden su saber sobre el  
libro quiergo ante verdad<sup>to</sup> prompto, y manifiesto  
dependiese todo el dicho tiempo, si se retiene en el  
vicio, y alouina, y no sea providencia prompta  
beneficial, y para su declaracion, usen vicio  
beneficial de vicio luego, en la forma, y en las causas  
para la conservacion, y augmento de dicho Pósito, sus  
caudal, y granos, y en mandado hacer, y ordenar  
nar asi, se proveha a Justicia, y pido con el  
y protesto todos los dichos, y recibidos, y pido, y me  
cabe dicho Pósito, y que no se pida por Justicia  
ningo alguno, y en caso necesario se pida todo el  
testimonio, con inscripcion de se piden, y el aut<sup>o</sup>, y  
se proveha, y done en todo lo necesario &c.

D.<sup>o</sup> Christobal de la Torre  
y Marca